



Callao, 23 de enero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 015-2021-CF-FIME.- CALLAO, 23 DE ENERO DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el punto de Agenda Nº 01. Recuperación de Laboratorios, de la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad del 23.01.2021, en el cual, se pone a consideración las programaciones de recuperación de los laboratorios FIME, correspondiente a los semestres académicos 2020-A y 2020-B de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 447-2019-CU del 28 de noviembre de 2019, se aprobó la Programación Académica de las actividades del Año Académico 2020-A y 2020-B, Ciclo de Nivelación 2021-N y Exámenes de Aplazados 2021-S de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se detallan en dicha Resolución; asimismo, con Resoluciones Nºs 447-2019-CU, 069-2020-CU, 071-2020-CU, 090-2020-CU, 145-2020-CU, 174-2020-CU y 242-2020-CU se modificó la Programación de acuerdo a lo resuelto en dichas Resoluciones;

Que, con Resolución Nº 011-2021-CU del 14 de enero de 2021, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2021-A y 2021-B de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario de fecha 20.01.2021, se aprueba, la PROGRAMACIÓN DE RECUPERACIÓN DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO Y PRÁCTICAS DE CAMPO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A Y 2020-B de la Universidad Nacional del Callao, y se establece como fecha de inicio de clases, el día 01 de febrero de 2021;

Que, de acuerdo al Oficio Múltiple Nº 008 -2021-VRA/UNAC, recepcionado virtualmente el 14.01.2021, el Vicerrectorado Académico de la UNAC, solicita con carácter de urgencia la Programación de la Recuperación de clases de los Laboratorios correspondientes a los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B;

Que, con oficio Nº 019-2021-DEPIM-FIME, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, remite la Programación de Recuperación de los Laboratorios FIME, correspondiente al semestre académico 2020-B;

Que, con oficio Nº 012-2021-DEPIE-FIME/UNAC, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, remite la Programación de Recuperación de los Laboratorios FIME, correspondiente al semestre académico 2020-B;

Que, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en su sesión extraordinaria del día **23.01.2021**, resuelve, **aprobar**, la Recuperación de los Laboratorios en forma virtual, así también aprobar, la programación de recuperación de los Laboratorios FIME, del semestre académico 2020-B, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1. **APROBAR**, la **RECUPERACIÓN DE LOS LABORATORIOS FIME EN FORMA VIRTUAL**, del Semestre Académico 2020-B, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC.
2. **APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN DE RECUPERACIÓN DE LOS LABORATORIOS FIME**, del Semestre Académico 2020-B, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, las mismas que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico